

San Salvador, 21 de Septiembre de 2015.

Señores
Junta Directiva
BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
Presente.-

Estimados Señores:

Damos a conocer a Ustedes que el pasado 8 de septiembre del presente año, hemos sido notificados de una denuncia presentada por la Defensoría de Protección al Consumidor (DPC), interpuesta ante el Tribunal Sancionador de la Defensoría (TSD), por medio de la cual se da inicio a un procedimiento administrativo sancionador para determinar la responsabilidad administrativa de CrediQ, a quien se le imputan hallazgos que la DPC califica de conductas violatorias a la Ley de Protección al Consumidor (LPC), especialmente por supuestos cobros indebidos a sus clientes.

La noticia sobre la denuncia mencionada fue publicada en la página web de la Defensoría y fue recogida por algunos medios de escritos y digitales del país.

A raíz del inicio del procedimiento sancionador, hemos presentado nuestros alegatos y elementos probatorios de defensa ante el TSD, por ser infundadas las acusaciones de cobros indebidos que se hacen a CrediQ, quien siempre ha actuado bajo el marco de las financieras no reguladas y demás leyes de la República.

El principal hallazgo que la DPC imputa a CrediQ es haber efectuado cobros indebidos como resultado del incremento de la tasa de interés de nuestros créditos sin ninguna justificación. En su oportunidad, la DPC hizo caso omiso a los argumentos que justificaban que CrediQ tiene facultades para variar la tasa de interés de sus créditos, tal como lo hacen las instituciones financieras del país, por haberse pactado en sus contratos y no estar prohibida la variabilidad, conforme nuestro marco legal vigente.

En otros casos, se ha calificado como cobros indebidos ciertas comisiones por servicios prestados que son legalmente permitidas, por no ser inherentes al servicio de financiamiento de vehículos; también se hacen imputaciones a CrediQ que son calificadas como cláusulas abusivas y prácticas abusivas, cuando son conductas que no fueron realizadas por CrediQ.

/...

Credi Q, S.A. de C.V.

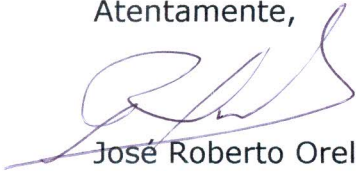
Boulevard Los Proceres, y Calle los Héroes Poniente, Edificio Credi Q, San Salvador PBX: (503) 2524-0801, Fax: (503) 2524-0891

Como puede concluirse de los párrafos anteriores, las imputaciones contra CrediQ son totalmente infundadas, producto de una errónea y débil interpretación efectuada por la DPC, que no cuentan con suficiente sustento legal; por lo que están siendo desvirtuadas ante el TSD, haciendo uso de nuestro legítimo derecho de defensa.

Consideramos que la noticia de la Defensoría a que hemos hecho referencia es tendenciosa, pues condena a CrediQ respecto de los hallazgos que la DPC le imputa, sin haber sido oída ni vencida en el proceso sancionador iniciado ante el TSD.

Por nuestra calidad de emisor de títulos en bolsa, consideramos que dicha noticia pudiera ser considerado un hecho relevante, pues afecta la imagen reputacional de nuestra empresa, por lo cual compartimos con ustedes las presentes explicaciones, para mantener incólume la confianza que siempre le han dispensado a la institución financiera que represento.

Atentamente,



José Roberto Orellana Milla
Presidente.



c.c. Dra. Marlene Yada de Jerez
Gerente Legal y de Emisiones

Credi Q, S.A. de C.V.

Boulevard Los Proceres, y Calle los Héroes Poniente, Edificio Credi Q, San Salvador PBX: (503) 2524-0801, Fax: (503) 2524-0891